



RESOLUCION NUM. 81
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 A-27 EN PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. ABRAHAM RODRIGUEZ GARCIA Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ECHEVARRIA GARCIA; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<<<<*>>>>>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Abraham Rodríguez García y su esposa la señora María de Los Angeles Echevarría García, constituyeron el 16 de junio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 91, otorgada en Ponce, Puerto Rico, ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Abraham Rodríguez García y su esposa la señora María de Los Angeles Echevarría García, hipotecaron su casa localizada en la Urbanización Hacienda La Matilde Calle 1 A-27 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #91 de 16 de junio de 1989, otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Veintisiete (27) del Bloque “A” en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicado en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 M.C.); y en lindes por el NORTE, en Doce (12.00) Metros con el Solar Número Doce (12) del Bloque “A”; por el SUR, en Doce (12.00) Metros con la Calle Núm. Uno (1); por el ESTE, en Veinticinco (25.00) metros con el Solar Número Veintiseis (26) del Bloque “A”; y por el OESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Núm. Veintiocho (28) del Bloque “A”.
Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

Rafael Cordero
(Firma)

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Rodríguez Echevarría no ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Rodríguez Echevarría.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG 
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL **PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

7-0-99
DCS/nom
Rev. por WTT

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 81**, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 A-27 EN PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. ABRAHAM RODRIGUEZ GARCIA Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ECHEVARRIA GARCIA; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 11 de octubre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Mayra C. Colón Toledo	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. González	Hon. Rafael Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Santos Silva
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez	


Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de octubre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 13 de octubre de 1999, y éste la firmó el día jueves, 14 de octubre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de octubre de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
7-0-
nom